

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones (en adelante, el "Titular"), con fecha 11 de septiembre de 2025.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°202502103412 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 03 de noviembre de 2025.
3. La carta de 28 de noviembre de 2025, presentada por Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
4. La Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo N° 202502001218 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta en respuesta a la solicitud presentada por el Titular, donde se extiende la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**" hasta el 02 de febrero de 2026.
5. La carta de 29 de enero de 2026, presentada por Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025,



del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta individualizada en el Vistos N°5 de la presente resolución, señor Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**” hasta el 29 de agosto de 2026.
2. Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202502001175, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 03 de noviembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda de la DIA el día 01 de diciembre de 2025.
4. Que, la Resolución de Extensión de la Suspensión de Plazo N° 202502001218, individualizada en vistos n°4 resolvió extender el plazo del proceso hasta el 02 de febrero del 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 29 de enero de 2026, Marcelino Carvajal Ferreira, en representación de Ilustre Municipalidad de Mejillones, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de agosto de 2026.
6. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que “...*(l)a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”
7. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 29 de agosto de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:
 - a. Que, el proyecto fue admitido a evaluación con fecha 17 de septiembre 2025 y han transcurrido 135 días corridos desde su admisión.
 - b. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se considera la “...*El período de consultas, recepción de ofertas, evaluación y adjudicación a través del portal de Mercado Público se encuentra sujeto a plazos legales obligatorios. En determinadas licitaciones, el llamado debe permanecer publicado hasta por 30 días, conforme a la normativa vigente, lo que incide directamente en la extensión de los tiempos del proceso.*”



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167719433>

En este contexto, los plazos asociados a la plataforma de compras públicas resultan complejos e ineludibles, por lo que se requiere contar con un margen de holgura que permita concretar la contratación de la consultoría y disponer oportunamente de la totalidad de la información solicitada por la autoridad.

Asimismo, es necesario considerar que, a diferencia del sector privado, la Municipalidad no puede efectuar contrataciones directas para la mayoría de los servicios requeridos. Toda adquisición superior a 1 UTM (aproximadamente \$69.542) debe necesariamente canalizarse a través del sistema de compras públicas, lo que implica etapas formales adicionales y mayores tiempos de tramitación.

Adicionalmente, los procesos licitatorios pueden ser declarados desiertos o revocados, situación que obliga a revisar nuevamente las bases, efectuar una nueva publicación y repetir el proceso de contratación, generando retrasos administrativos que escapan al control directo del titular.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de completar adecuadamente los estudios asociados a materias de patrimonio arqueológico, paleontológico y de fauna, requeridos por el Consejo de Monumentos Nacionales y el SAG, respectivamente, para dar una respuesta técnica suficiente”, en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de los estudios señalados.

- c. Que, las actividades de carácter ambiental a desarrollar no han cambiado en el marco del proceso de evaluación ambiental.
- d. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.
- e. Que, el plazo otorgado hasta el 30 de junio del 2026 se ajusta a plazo solicitado originalmente su carta individualizada en vistos N°3.

8. Que, conforme a lo indicado se resuelve.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Centro de Residuos de Mejillones**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167719433>

4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

SCA/JFM/fgr

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Mejillones (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Centro de Residuos de Mejillones

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167719433>